

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GP

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

La Resolución N.º 000067-2022-INVERMET-GP de fecha 29 de abril de 2022, la Resolución N.º 000025-2023-INVERMET-GP de fecha 01 de marzo de 2023, la Resolución N.º 000049-2023-INVERMET-GP de fecha 21 de abril de 2023, la Orden de Servicios N.º 000386 de fecha 08 de mayo de 2024, la Orden de Servicios N.º 000550 de fecha 08 de julio de 2024, la Orden de Servicios N.º 000566 de fecha 10 de julio de 2024, el Proveído N.º 001990-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 10 de julio de 2024, el Memorando N.º 001440-2024-INVERMET-GP de fecha 03 de setiembre de 2024, la Carta N.º 000974-2024-INVERMET-GP de fecha 09 de setiembre de 2024, la Carta N.º 001008-2024-INVERMET-GP de fecha 18 de setiembre de 2024, la Carta N.º 001009-2024-INVERMET-GP de fecha 18 de setiembre de 2024, la Carta N.º 001055-2024-INVERMET-GP de fecha 26 de setiembre de 2024, la Carta N.º 001005-2024-INVERMET-GP de fecha 03 de octubre de 2024, el Informe N.º 19-2023-GP-DORT de fecha 23 de mayo de 2024, el Informe N.º 000010-2024-INVERMET-GP-SDDPJHP de fecha 01 de agosto de 2024, el Informe N.º 034-2024-WDLCTP de fecha 05 de agosto de 2024, el Informe N.º 019-RJMM-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, el Informe N.º 000088-2024-INVERMET-GP-MRM de fecha 09 de setiembre de 2024, el Informe Técnico N.º 021-2024-LGCG de fecha 19 de setiembre de 2024, el Informe Técnico N.º 0004-2024-PJCM de fecha 27 de setiembre de 2024, el Informe Técnico N.º 000048-2024-IEC-JJBM de fecha 27 de setiembre de 2024, el Informe N.º 000006-2024-MJMO de fecha 14 de octubre de 2024, el Informe Técnico N.º 000052-2024-JJBM de fecha 15 de octubre de 2024, el Informe N.º 001006-2024-INVERMET-FP-SDDP de fecha 15 de octubre de 2024, el Informe N.º 000016-2024-INVERMET-GP-UE de fecha 25 de octubre de 2024, el Informe Técnico N.º 000051-2024-INVERMET-GP-UF de fecha 25 de octubre de 2024, el Informe N.º 001057-2024-INVERMET-GP-SDDP de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe N.º 040-2024-GP-LACMQ de fecha 29 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N.º 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones(INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N.º 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N.º 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica

en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N.º 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET.

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N.º 000003-2024-INVERMET-GG del 08 de enero de 2024, la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras, la facultad de "Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos, de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, con **Resolución N.º 000067-2022-INVERMET-GP** de fecha 29 de abril de 2022, la Gerencia de Proyectos resuelve aprobar administrativamente, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**", con Código Único de Inversiones N.º **2539377**, bajo la modalidad de administración indirecta – a suma alzada, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/ 511,282.96 (Quinientos once mil doscientos ochenta y dos con 96/100 Soles), incluido el IGV con precios al mes de noviembre de 2021.

Que, con **Resolución N.º 000025-2023-INVERMET-GP** de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Proyectos resuelve aprobar la actualización de costos del proyecto: "**MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N.º 2539377, bajo la modalidad de administración indirecta - por contrata, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/ 613,617.59 (Seiscientos trece mil seiscientos diecisiete con 59/100 soles), con precios al mes de febrero de 2023.

Que, con **Resolución N.º 000049-2023-INVERMET-GP** de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia de Proyectos resuelve aprobar la modificación del Expediente Técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**"

- **CUI 2539377**, con un presupuesto de ejecución de obra ascendente a S/ 705,830.94 (Setecientos cinco mil ochocientos treinta con 94/100 soles), con precios actualizados al mes de febrero del 2023; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es de indirecta – por contrata y el plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendarios.

DESIGNACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y/O SERVIDORES RESPONSABLES:

Que, con **Orden de Servicios N.° 000386** de fecha 08 de mayo de 2024, se contrata al Bach. Donal Orlando Rosillo Tamariz, para el servicio de coordinación de actividades de Gestión Social permitirá coadyuvar al logro oportuno de los objetivos y metas de la Gerencia de Proyectos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Que, con **Orden de Servicios N.° 000550** de fecha 08 de julio de 2024, se contrata al Ing. Ryder Jhoel Mamani Miranda, para elaborar un (01) informe técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI N°2539377**, en la especialidad de ingeniera sanitaria.

Que, con **Orden de Servicios N.° 000566** de fecha 10 de julio de 2024, se contrata al Sr. Williams de la Cruz Taipicuri Pacheco, para elaborar un (01) informe de topografía y planos topográficos para el proyecto **“MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI N°2539377**.

Que, con **Proveído N.° 001990-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 10 de julio de 2024, se encarga a la Ing. Jenny Concepción Hipólito Pittar elaborar los planos de especialidad de instalaciones eléctricas del proyecto **“MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI N°2539377**.

Que, con **Memorando N.° 001440-2024-INVERMET-GP** de fecha 03 de setiembre de 2024, el gerente de la Gerencia de Proyectos designa al especialista Marco Antonio Riva Meléndez, como encargado para la revisión, identificación y evaluación del componente de interferencias del proyecto **“MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CUI N°2539377**.

Que, con **Carta N.° 000974-2024-INVERMET-GP** de fecha 09 de setiembre de 2024, el gerente de la Gerencia de Proyectos designa a la Arq. Leslie Geraldine Castillo García, como encargada para la revisión, identificación y evaluación dentro de la especialidad de arquitectura para el proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377.**

Que, con **Carta N.° 001008-2024-INVERMET-GP** de fecha 18 de setiembre de 2024, el gerente de la Gerencia de Proyectos designa al Ing. Mario Jesús Medina Ordoñez, como encargado para la revisión, evaluación y validación desde su especialidad como ingeniero civil de costos y presupuestos para el proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377.**

Que, con **Carta N.° 001009-2024-INVERMET-GP** de fecha 18 de setiembre de 2024, el gerente de la Gerencia de Proyectos designa al Ing. Piero Jhoneli Cárdenas Meza, como encargado para la revisión, identificación y evaluación desde su especialidad como ingeniero ambiental para el proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377.**

Que, con **Carta N.° 001055-2024-INVERMET-GP** de fecha 26 de setiembre de 2024, el gerente de la Gerencia de Proyectos designa al Ing. José Jordán Barrionuevo Manrique, como encargado para la revisión, identificación y evaluación dentro de la especialidad como ingeniero estructural para el proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377.**

Que, con **Carta N.° 001005-2024-INVERMET-GP** de fecha 03 de octubre de 2024, el gerente de la Gerencia de Proyectos designa al Ing. José Jordán Barrionuevo Manrique, como coordinador y responsable del proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377.**

INFORMES TECNICOS DE LOS PROFESIONALES Y/O SERVIDORES RESPONSABLES:

Que, con **Informe N.° 19-2023-GP-DORT** de fecha 23 de mayo de 2024, el Bach. Donal Orlando Rosillo Tamariz, coordinador de Gestión Social, remite el informe en la que se expone el estado situacional a nivel social del proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377.**

Que, con **Informe N.° 000010-2024-INVERMET-GP-SDDPJHP** de fecha 01 de agosto de 2024, la Ing. Jenny Concepción Hipolito Pittar, especialista en inversión pública, remite los planos de la especialidad de instalaciones eléctricas del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377.**

Que, con **Informe N.° 034-2024-WDLCTP** de fecha 05 de agosto de 2024, el Sr. Williams De La Cruz Taipicuri Pacheco, asistente técnico de Campo Topográfico, remite el informe de topografía del proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377.**

Que, con **Informe N.° 019-RJMM-2024** de fecha 07 de agosto de 2024, el Ing. Ryder Jhoel Mamani Miranda remite la especialidad de instalaciones sanitarias del expediente técnico **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2539377.**

Que, con **Informe N.° 000088-2024-INVERMET-GP-MRM** de fecha 09 de setiembre de 2024, el especialista Marco Antonio Riva Meléndez concluye que no se han identificado interferencias con las redes subterráneas de telecomunicaciones para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377.** Además, concluye que no existen interferencias con redes subterráneas de energía eléctrica (BT y MT) de propiedad de la empresa Luz del Sur, y de la evaluación de la infraestructura revela que las tuberías de agua potable de $\varnothing 90$ mm en las calles laterales del parque y las tuberías de alcantarillado de $\varnothing 200$ mm en la Avenida Pacífico Sur, Avenida Los Cisnes y Calle Conchitas no interferirán con el proyecto, concluyendo que, no se anticipa afectación a estas redes durante la ejecución de las obras. Por último, concluye que el desarrollo del proyecto no enfrentará

interferencias o complicaciones relacionadas con la infraestructura de gas natural en la zona.

Que, con **Informe Técnico N.º 021-2024-LGCG** de fecha 19 de septiembre de 2024, la Arq. Leslie Castillo García remite la especialidad de arquitectura del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377.**

Que, con **Informe Técnico N.º 0004-2024-PJCM** de fecha 27 de setiembre de 2024, el Ing. Piero J. Cárdenas Meza concluye que, de acuerdo a lo solicitado en la designación para para la revisión, identificación y evaluación dentro de la especialidad de ingeniero ambiental para el proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377** ha integrado al expediente toda la documentación pertinente relacionada con el componente ambiental.

Que, con **Informe Técnico N.º 000048-2024-IEC-JJBM** de fecha 27 de setiembre de 2024, el Ing. José Jordán Barrionuevo Manrique emite la memoria de cálculo estructural de la pérgola metálica, especificaciones técnicas, metrados y planos para la actualización del proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377.**

Que, con **Informe N.º 000006-2024-MJMO** de fecha 14 de octubre de 2024, el Ing. Mario Jesús Medina Ordoñez informa que ha realizado satisfactoriamente la actualización del proyecto **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2539377**, con un presupuesto de S/ 933,561.56 (novecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y uno y 56/100 soles), con lo cual se encuentra expedito en materia de costos y presupuestos.

Que, con **Informe Técnico N.º 000052-2024-JJBM** de fecha 15 de octubre de 2024, el Ing. José Jordán Barrionuevo Manrique, coordinador y responsable del proyecto, informa que, habiendo llevado a cabo la evaluación técnica del expediente técnico para el Proyecto (PIP): **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2539377**; de acuerdo a la normatividad técnica

vigente aplicable a la naturaleza del proyecto, ha verificado que el mismo SE ENCUENTRA CONFORME, siendo PROCEDENTE su APROBACIÓN con un presupuesto total de S/ 933,561.56 soles, incluido IGV, con precios al mes de octubre del 2024, y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con **Informe N.° 001006-2024-INVERMET-FP-SDDP** de fecha 15 de octubre de 2024, el responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos solicita a la Gerencia de Proyectos que se remita el expediente técnico del proyecto de Inversión (PIP) **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAP FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI 2539377, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su revisión, evaluación y posterior a emitir un informe de consistencia y el registro del formato 8-A, de acuerdo a lo establecido al procedimiento PR-GP-15 denominado "Procedimiento de Elaboración de Expedientes Técnicos" v.01. de la Gerencia de Proyectos.

Que, con **Informe N.° 000016-2024-INVERMET-GP-UE** de fecha 25 de octubre de 2024, la responsable de la Unidad Ejecutora de GP informa que el resultado de la modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N.° 2539377, se sujeta a la concepción técnica sin modificación y al dimensionamiento contenidos en la Ficha Técnica Simplificada que sustentó la declaración de viabilidad, y se encontró variaciones que no afectan la concepción técnica del proyecto viabilizado, esto en base al numeral 31.19 del Artículo 31 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, y al debido sustento técnico planteado por parte de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por lo que, el Monto Total del proyecto asciende a S/ 1,078,913.93 (Un Millón Setenta y ocho Mil Novecientos Trece con 85/100 Soles), incluido I.G.V.

Que, con **Informe Técnico N.° 000051-2024-INVERMET-GP-UF** de fecha 25 de octubre de 2024, el responsable de la Unidad Formuladora de GP, en el marco de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", ha revisado y evaluado el sustento de la UEI en relación a la concepción técnica y dimensionamiento del Expediente Técnico de Obra del proyecto con código único de inversión N° 2508371 denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, concluyendo que es consistente con respecto al estudio de preinversión que sustentó la viabilidad del proyecto, y el resultado de la Consistencia entre el Expediente Técnico y Estudio de preinversión, reflejando el proyecto a nivel de expediente técnico un costo final de S/.

933,561.56 (Novecientos treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Uno con 56/100 Soles), por lo que, encontrándola conforme lo APRUEBA, prosiguiendo a su registro en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del MEF.

Que, con **Informe N.° 001057-2024-INVERMET-GP-SDDP** de fecha 28 de octubre de 2024, la responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos ratifica el Informe Técnico N.° 000052-2024-JJBM de fecha 15 de octubre de 2024, elaborado por el coordinador y responsable del proyecto, y recomienda la aprobación, mediante el acto resolutivo, de la actualización del expediente técnico obra **“MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITÁN FAP RUDY ECHEGARAY, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N.° 2539377**, por el monto total de S/ 1,078,913.93 (Un millón setenta y ocho mil novecientos trece con 93/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de contratación contrata, con un plazo de 60 días calendario y con un sistema de contratación a suma alzada.

Que, con **Informe N.° 040-2024-GP-LACMQ** de fecha 29 de octubre de 2024, el especialista legal en contrataciones, en razón a los informes técnicos emitidos por las profesionales correspondientes, opina que resulta procedente la actualización del expediente técnico del PIP denominado: **“MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION N.° 2539377**, en amparo a la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio

y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

(...)

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su

oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. (...)"

Por otro lado, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, **respecto a proyectos de inversión**, prescribe lo siguiente:

"Artículo 5. Definiciones

Adicionalmente a las definiciones previstas en el artículo 3 del Reglamento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se aplican las siguientes definiciones:

(...)

11. Proyecto de inversión: *corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:*

a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.

b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

(...)

CAPÍTULO V

FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN

SUBCAPÍTULO I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución

29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para

programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

(...)

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

(...)"

Ahora, los profesionales y servidores especializados, el coordinador y responsable del proyecto, y la responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, realizan el análisis y evaluación, y otorgan su opinión técnica favorable a la actualización del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N.º **2539377**, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 641,071.89
GASTOS GENERALES (13,4111%)	S/ 85,974.79
UTILIDADES (10.0000%)	S/ 64,107.18
SUBTOTAL S/	S/ 791,153.86
IGV (18%)	S/ 142,407.70
COSTO DE LA EJECUCIÓN	S/ 933,561.56
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 46,164.00
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 91,374.03
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 7,814.33
TOTAL S/	S/ 1,078,913.93

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DIAS CALENDARIOS

Aunado a ello, conforme lo establece el Ing. José Jordán Barrionuevo Manrique, coordinador y responsable del proyecto, con Informe Técnico N.º 000052-2024-JJBM de fecha 15 de octubre de 2024, el sub gerente de catastro de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, con el Oficio N.º 012-2021-SGC-GDU/MDPN de fecha 12 de octubre de 2021, presenta la constancia de libre disponibilidad física, el cual se encuentra en la jurisdicción del distrito de Punta Negra, provincia y departamento de Lima, por lo que, se verifica que cuenta con la disponibilidad física del predio o terreno, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, cumpliendo con lo establecido en el artículo 32.1. de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Además, conforme lo establece el responsable de la Unidad Formuladora de GP, con Informe Técnico N.º 000051-2024-INVERMET-GP-UF de fecha 25 de octubre de 2024, y el responsable de la Unidad Ejecutora de GP, con Informe N.º 000016-2024-INVERMET-GP-UE de fecha 25 de octubre de 2024, la actualización del expediente técnico del PIP denominado **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N.º 2539377, se sujeta a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad del proyecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 32.2. de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Asimismo, se verifica que el expediente técnico actualizado del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N.º 2539377, contiene lo siguiente: i) resumen ejecutivo del proyecto, ii) memoria descriptiva, iii) Estudios básicos (estudio de Topografía); iv) estudios de ingeniería v) instrumentos de gestión, vi) especificaciones técnicas, vii) resumen y planilla de metrados, viii) presupuesto general, ix) análisis de costos unitarios, x) relación de recursos e insumos, xi) desagregado de gastos generales, xii) fórmula polinómica, xiii) cronograma de desembolsos, xiv) calendario de

avance de obra valorizado, xv) calendario de adquisición de equipos y materiales, xvi) programación de obra, xvii) panel fotográfico y audiovisual, xviii) catálogo y cotizaciones, xix) programación de ejecución de obra, xx) panel fotográfico y audio visual, xxi) Planos generales, y otros, en mérito a los cuales se ha determinado un presupuesto total de S/ 1,078,913.93 (Un millón setenta y ocho mil novecientos trece con 93/100 soles).

Por lo tanto, en razón a los fundamentos antes expuestos, resulta procedente la actualización del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N.º **2539377**, conforme a la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.

Por último, es necesario precisar que la actualización del expediente técnico ha sido elaborada por un conjunto de profesionales y/o servidores, que han verificado y evaluado la correcta información técnica, en el marco de la normatividad legal vigente, por lo tanto, conforme al artículo 37.7. del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el contenido de la actualización del expediente recae sobre la responsabilidad de dichos profesionales.

De conformidad con el Decreto Ley N.º 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones; la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, la Ordenanza N.º 2315-2021, que aprueba el Reglamento de INVERMET; el Decreto de Alcaldía N.º 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones de INVERMET, y la Resolución N.º 00003-2024-INVERMET-GG, que delega facultades a la Gerencia de Proyectos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA -**

DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N.º 2539377, por el monto total de S/ 1,078,913.93 (Un millón setenta y ocho mil novecientos trece con 93/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de contrata, con un plazo de sesenta (60) días calendario y con un sistema de contratación a suma alzada, con precios al mes de octubre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

Artículo 2º.- Disponer que un ejemplar del original del expediente técnico actualizado del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N.º 2539377**, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Proyectos.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

Artículo 4º. - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la contratación de la ejecución de la obra, según corresponda, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, a la especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva y, al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

LUIS FERNANDO ROMERO PEREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS(e)
GERENCIA DE PROYECTOS(e)